

*Cotejado*



**LIC. ARNULFO SALAS CASTRO**  
NOTARIO PUBLICO NO. 89 SUPLENTE  
GUAYMAS, SON., MEX.

**TESTIMONIO** P. R I M E R O. - QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DE DECLARACION MODIFICADA DE CONDICIONES, RESTRICCIONES Y REGLAMENTOS DE SAN CARLOS, COUNTRY CLUB, A SOLICITUD DE "FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS", S.A. - - - - -

**NUMERO** 3,137

**VOLUMEN** XCII.-NONAGESIMO  
SEGUNDO, - - - - -

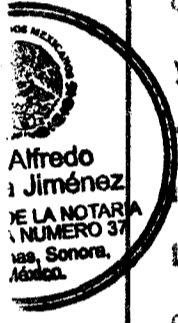
*13 / Feb / 79*

Lic. Arnulfo Salas Castro  
NOTARIO PUBLICO No. 89  
(S U P L E N T E )  
FEB 15 1979  
VASO EFIGIE  
TABLON  
GUAYMAS SONORA

LIC. ARNULFO SALAS CASTRO  
NOTARIO PUBLICO NO. 89 SUPLENTE  
GUAYMAS, SONORA, MEXICO



- - - ESCRITURA NUMERO 3,137 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)  
- - - - - VOLUMEN (XCII) NOVIAGESIMO-SEGUNDO. - - -  
- - - En la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, México, a los  
(13) trece días del mes de Febrero del año de mil novecien--  
tos setenta y nueve, ante mí, LICENCIADO ARNULFO SALAS CASTRO,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y NUEVE SUPLENTE, actuando en  
el Protocolo del Titular, en ejercicio, de esta residencia, -  
C O M P A R E C I O :- El señor Ingeniero OCTAVIO NAVARRO SA-  
DA, en su carácter de Gerente y Representante Legal, de - - -  
"FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS", SOCIEDAD ANONIMA, entidad  
que acreditará debidamente en el curso de este instrumento;--  
y, D I J O : - - - - -  
- - - Que viene a solicitar los servicios del suscrito Nota--  
rio, para que en mi oficio proceda a PROTOCOLIZAR y PROTOCO--  
LICE, documento en el cual se contiene declaración modificada  
de condiciones, restricciones y Reglamentos de "SAN CARLOS --  
COUNTRY CLUB", y en su oportunidad lo expida el testimonio o  
testimonios respectivos. - - - - -  
- - - Visto lo solicitado por el compareciente y considerando  
que ello no es contrario a derecho, a la moral, ni a las - -  
buenas costumbres, procedí a obsequiarlo conforme a sus peti-  
ciones, para lo cual a continuación transcribo literalmente -  
el documento, que es del tenor siguiente: - - - - -  
- - - - - SAN CARLOS COUNTRY CLUB. - - - - -  
- - - DECLARACION MODIFICADA DE CONDICIONES, RESTRICCIONES Y-  
REGLAMENTOS. - - - - -  
- - - ESTA DECLARACION fué expedida el día (13) Trece de - -  
Febrero del año de mil novecientos setenta y nueve, por - - -  
FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A., sus sucesores y apoderados,  
en lo sucesivo denominados "DECLARANTE". - - - - -



COTEJADO

DECLARACIONES

1.- Manifiesta el "DECLARANTE", que es legítimo propietario de más de 3/4 (tres cuartas partes) de cierta propiedad descrita en Apéndice "A" y que tal propiedad será la referida en este instrumento. Esta manifestación es Impuesta por el Declarante y ampara toda la propiedad descrita en dicho Apéndice "A".

2.- EL DECLARANTE sigue manifestando que desea modificar cierta declaración de Condiciones, Restricciones y Reclamos, establecida sobre la propiedad con fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Dicha declaración fue ejecutada ante la fé del Licenciado Arnulfo Salas Castro, Notario Público No. 89, de la Municipalidad de Guaymas, Sonora, por FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A., siendo dicho documento registrado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guaymas, Sonora, como instrumento número 18,942 (dieciocho mil novecientos cuarenta y dos), en mayo veinticinco de mil novecientos setenta y siete; y.

3.- EL DECLARANTE ha juzgado necesario cambiar dicho instrumento por medio de un solo documento para la conveniencia de los adquirentes, y/o usuarios de los lotes dentro de la propiedad conjunta. Tal convenio, condiciones y restricciones tendrán efecto sobre la propiedad conjunta descrita en el Apéndice "A", lo cual constituirá un esquema general para el uso, ocupación y disfrute de la misma, con el fin de incrementar, proteger el valor, atractivo y demanda de la citada propiedad en todas sus partes; y.

4.- ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE SAN CARLOS COUNTRY CLUB, A. C. Esta Asociación ha sido formada para llevar a cabo los poderes y funciones que se describen a continuación:

